



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

DON JESÚS S. PÁRRAGA PEREIRA, SECRETARIO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA, PROVINCIA DE BADAJOZ.

CERTIFICA: que la presente es fiel a la original que se archiva en esta Secretaría de mi cargo.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA VECINAL DE ESTA ENTIDAD LOCAL MENOR DE TORREFRESNEDA EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.015.

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Pedáneo
Don Javier Gómez Dorado.

Sres. Vocales
Don Cayetano Guerrero Galán.
Don Antonio Sánchez García.
Doña Concha Ponce Redondo.
Don Rubén Lavado Porro.

Sr. Secretario de la Entidad Local Menor:
Don Jesús S. Párraga Pereira.

En Torrefresneda y en el Salón de Sesiones de esta Entidad Local Menor, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día 3 de junio de 2015, se reúnen los señores anotados más arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, asistido del Secretario que suscribe, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con en el orden del día que sirve de base a la misma. No asistió público a la sesión.

Por el Sr. Presidente se dio por comenzado el acto, siendo la hora antes señalada, hallándose presente la totalidad de los señores anotados más arriba, a excepción del Sr. Lavado Porro, quien excusó su ausencia por motivos laborales.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído por el Sr. Secretario el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2015 y las extraordinarias de carácter urgente de 29 de abril y 18 de mayo de 2015 y no teniendo reparos que oponer los señores vocales a las mismas, éstas son aprobadas por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes a la Junta Vecinal.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.- INFORME QUE PROCEDA DE LA JUNTA VECINAL, CONTITUIDA EN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTA, DE LA CUENTA GENERAL DE 2014.

Examinados por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, constituida en Comisión Especial de Cuentas, los estados, cuentas, anexos y justificantes que integran la Cuenta General de esta Entidad, así como los documentos y libros que sirven de soporte a todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de Tesorería, llevadas a cabo durante el ejercicio de 2.014, y encontrados conformes en su contenido, por esta Junta Vecinal, constituida en Comisión Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes, se **informa favorablemente** la expresada Cuenta.



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tlfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

La Cuenta General, junto con el presente informe, deberá someterse a información pública por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. En el supuesto de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, el presente informe favorable, quedará elevado a definitivo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO DE SALUD DE ESTA LOCALIDAD Y DE LA SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA EN MATERIA DE SANIDAD DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CANTIDAD QUE ALCANCE EL 100% DE LA SUBVENCIÓN.

El Sr. Alcalde, Don Javier Gómez Dorado, manifiesta que aparece publicado en el Diario Oficial de Extremadura, número 80, de fecha 28 de abril de 2015, la Orden de 8 de abril de 2015, por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al año 2015; en dicha Orden, sigue refiriendo el Sr. Alcalde, se contempla que las subvenciones irán destinadas a financiar los proyectos de: a) Construcción de centros y Servicios sanitarios, b) Reforma de centros y servicios sanitarios y c) Equipamiento de centro y servicios sanitarios (artículo 1); también se exige en la Orden referida, indica el Sr. Alcalde, que la documentación específica, entre otras, para los distintos programas que deberá adjuntarse a la solicitud será, en lo que aquí interesa: b) Para el equipamiento, relación del equipamiento, tanto mobiliario, clínico-instrumental o de instalaciones complementarias, que se pretenda adquirir, con indicación del centro o servicio sanitario a que será destinado; la relación de equipamiento deberá ir avalada por el Coordinador del Centro de Salud de la Zona de Salud a la que pertenezca la corporación local solicitante.; certificado expedido por el Secretario de la corporación, acreditativo del acuerdo adoptado por el Pleno u órgano de la corporación que corresponda, y en el que se deberán recoger los siguientes extremos: a) aprobación de llevar a cabo la adquisición del equipamiento relacionado, con indicación del presupuesto total de la adquisición y centro o servicio sanitario al que será destinado; b) el acuerdo de solicitar a la Consejería de Salud y Política Sociosanitaria en materia de sanidad una subvención por la cantidad que se estime necesaria, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto; c) El compromiso de la corporación de destinar el centro o servicio y el equipamiento a fines sanitarios por un período no inferior a treinta años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad; el certificado del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar que la propiedad del inmueble que se pretende equipar corresponde al Ayuntamiento, así como de la relación de ayudas concedidas para la misma finalidad en los últimos cinco años con indicación del órgano gestor de las mismas; cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores en la normativa vigente en materia de contratos del sector público, se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, así como la elección efectuada entre las mismas, conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una Memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica mas ventajosa (artículo 5.5 b).

En armonía con lo referido anteriormente, y siendo intención de esta Entidad Local Menor solicitar la subvención prevista en la Orden de referencia para el equipamiento del Consultorio Médico, conforme con la documentación obrante en el expediente incoado al efecto, esta Junta Vecinal, tras suficiente deliberación, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar:

- La adquisición del equipamiento relacionado, con destino al Centro de Salud de la Localidad de Torrefresneda:



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1 Pantalla fluorescente de 36x2W	98,00
1 Otoscopio y oftalmoscopio de pared completo, cabezal otoscopio y oftalmoscopio camilla	515,00
1 Camilla hidráulica de dos cuerpos de 188x62 cm. Ecopostural color azul	853,00
1 Tensiómetro mínimus II	45,00
1 Armario para material con puertas enferm.	394,00
1 Brazalet tensiómetro mecánico cámara 1t	5,98
1 Jeringa para extracción de tapones	23,00
1 Batea rectangular s/soldadura enox.	19,40
1 Aspirador de secreciones	193,00
1 Corcho marco aluminio de 120x80	144,00
2 Parches/palas adulto	196,00
2 Parches/palas pediátricos	196,00
SUTOTAL FACTURA	2.682,38
21% Impuesto sobre el Valor Añadido	563,30
TOTAL FACTURA	3.245,68

- Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por la cantidad que de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.245,68 €)**, necesaria para hacer frente a la totalidad de la adquisición del equipamiento previsto, y que podrá alcanzar hasta el 100% del importe del presupuesto.

- El compromiso por parte de esta Corporación de destinar el Centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años, salvo autorización expresa de la Consejería competente en materia de sanidad.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones y firmas de cuantos documentos sean oportunos con referencia a esta subvención.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE CONFORMIDAD, DEL INFORME DE LIQUIDIACIÓN, SUSCRITOS POR EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL; Y DEL PAGO DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA, EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DESTINADOS AL PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS Y LÁMPARAS DE VAPOR DE SODIO Y VAPOR DE MERCURIO EN EL ALUMBRADO PÚBLICO POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED Y SU TOTAL MANTENIMIENTO.

Visto el expediente de contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro e instalación de equipos destinados al proyecto de sustitución de luminarias y lámparas de vapor de sodio y vapor de mercurio en el alumbrado público por otras de tecnología LED y su total mantenimiento, mediante arrendamiento operativo (renting); y

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2014 se adjudicó a la entidad mercantil EXTREMEÑA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y COMUNICACIONES, S.L., el contrato de suministro e instalación de equipos destinados al proyecto de sustitución de luminarias y lámparas de vapor de sodio y vapor de mercurio en el alumbrado público por otras de tecnología LED y su total mantenimiento, mediante arrendamiento operativo (renting); por un período de sesenta meses, por el precio global de cincuenta y dos mil treinta euros (52.030,00 €), impuesto sobre el valor añadido incluido, que serán abonados mensualmente a cuenta, en la forma de 60 cuotas de ochocientos sesenta y siete euros con dieciséis céntimos (867,16 €), mensuales, impuesto sobre el valor añadido



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tlfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

incluido; habiéndose formalizado el contrato en documento administrativo el día 30 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO: Que el artículo 222 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 222, apartado 4, del Real Decreto Legislativo 3/2011, antes mencionado, establece que “dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante”.

CONSIDERANDO: Que en fecha 20 de mayo de 2015 se ha emitido acta de conformidad y liquidación por el Arquitecto Técnico Municipal, don A. Carlos Morillo Carrasco, indicando en el primero de ellos, que el saldo resultante respecto al precio de adjudicación del contrato es el de cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con treinta y un céntimo (54.494,31 €), al haber existido mejoras en el contrato que no han superado el 10% del precio primitivo del mismo.

Vista la propuesta que eleva el Secretario-Interventor de esta Corporación Municipal el día 21 de mayo de 2105.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; esta Junta Vecinal tras pequeña pero suficiente deliberación; por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del contratista, EXTREMEÑA DE SERVICIOS ENERGÉTICOS Y COMUNICACIONES, S.L.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, debiendo abonar esta Corporación Municipal a partir del presente acuerdo, sesenta cuotas mensuales de novecientos ocho euros con veinticuatro céntimos (908, 24 €), previa presentación de la correspondiente factura, que deberá ser recibida y conformada por el Sr. Alcalde de esta Entidad.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar la liquidación del contrato y la devolución de la garantía definitiva al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Quinto Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-Administración e Innovación Tecnológica; y a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos



Entidad Local
Menor de
TORREFRESNEDA

Plaza San Martín, s/n
06410 Torrefresneda (Badajoz)
Tfn.: 924 32 20 01
Fax.: 924 32 20 59

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se dio por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y quince minutos del día 3 de junio de dos mil quince, ordenando levantar la presente acta, que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Y para que conste y su aprobación en la próxima Junta Vecinal, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, -con la salvedad a que hace referencia el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales-, en Torrefresneda, a once de junio de dos mil quince.

Vº.Bº.,
EL ALCALDE,

Fdo.: Javier Gómez Dorado.